BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

ili aingle 11 agl eb. Estimin filas es ra kilahalini gunlasa 🗀 kila 🕞

inmediatamente que los señores Alcaldes y Seoretacios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Administración y Talleres: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios),-Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. - Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administra ción del Bolerín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, linea o fracción, ocho pesetas. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre. Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anumas

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetes

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para una clasificación general de Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones lo-

De conformidad con lo que disponen los artículos 187, 210 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto proceder a una clasificación de las Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales, cuya tramitación se ajustará a las instrucciones siguientes:

I.—Base y efectos de la clasificación

1.ª Las plazas de Interventor, de Depositario y, en su caso, de Director de la Banda de Música serán clasificadas atendiendo al importe del presupuesto ordinario de cada Corporación, con arreglo a las escalas uniformes establecidas, respectivamente, en los artículos 151, 152, 167 y 219 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

2. El importe presupuestario, a los indicados efectos, se fijará obteniendo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos correspondientes a los ejercicios económicos de 1954 a 1958 inclusive, deducido el importe de las resultas y de lo consignado para cargas financieras, a tenor del articulo 187, parrafo tercero, del citado Reglamento.

3.2 El sueldo-base de cada plaza se señalará con arreglo a lo prevenido en los artículos 153 y 167 del repetido Reglamento y artículo 1.º, apartado H), del Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

4.ª No obstante, se podrá señalar a cualquier plaza clasificación distinta de la que le corresponda con arregio a la base presupuestaria, siempre que razones suficientes lo justifiquen, a tenor del artículo 187, párrafo quinto, del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

5. La clasificación se aprobará con efectos de 1 de enero de 1959, pero singularmente, por lo que se refiere a las plazas de Director de Banda de Música, se procurará retrotraer sus efectos a i te enero de 1958 cuando el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos de 1953 a 1957 inclusive hubieran debido leterminar el correspondiente cambio de lase en la citada fecha de 1 de enero le 1958.

II.—Trámite a seguir

6.ª Aquellas Corporaciones locales que ya sostengan o que quieran crear laza de Director de la Banda de Música, y, en general, todas las Corporaiones locales que por el importe de sus presupuestos durante los ejercicios de 1954 a 1958 hayan de sostener plaza de

Interventor y de Depositario, adoptarán los pertinentes acuerdos en orden a la clasificación de las plazas respectivas y enviarán la oportuna certificación de los mismos a la Sección de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la provincia respectiva antes del 30 de septiembre próximo, procurando que en el texto del acuerdo figuren reseñadas las cifras presupuestarias que sirvan de base al mismo o los motivos en que se funde el acuerdo, si se trata del supuesto especial previsto en la norma cuarta.

7.ª Los Jefes de las Secciones de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento, a la vista de los acuerdos adoptados, en su caso, por las Corporaciones locales y, sobre todo, teniendo en cuenta los datos obrantes en sus respectivas dependencias, formularán una propuesta de clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia, expresando para cada plaza su categoría (o su clase), el sueldo-base con que ha de estar dotada y la fecha desde la cual haya de surtir efectos la nueva clasificación, propuesta que insertarán completa en el "Boletin Oficial" de la provincia antes del 15 de octubre del corriente año, abriendo un plazo de información y re-clamaciones durante quince días hábiles para que las Corporaciones locales, los funcionarios de los Cuerpos nacionales o cualquiera interesados puedan formular por escrito dentro de dicho plazo, ante la propia Sección provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

8.ª Del número del «Boletín Oficial» de la provincia que inserta la propuesta los Jefes de las referidas Secciones enviarán un ejemplar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia respectiva y otro ejempiar al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, que tiene su sede en Madrid, avenida de Felipe II, número 8, para que dichos Colegios, en el citado plazo de quince días, puedan también emitir su informe y enviarlo a la Sección provincial para completar el expediente.

9.ª Transcurridos los quince días de informacin y reclamaciones, y recibidos los informes de los Colegios oficiales indicados en la norma anterior, los Jefes de las Secciones elevarán el expediente completo (acuerdos de las Corporaciones, propuesta de clasificación, reclamaciones escritos recibidos e informes de los Colegios oficiales, junto con su propio dictamen, al Gobierno Civil de la provincia, a ser posible antes del 15 de noviembre del corriente año, a fin de que los excelentisimos señores Gobernadores civiles puedan emitir su preceptivo informe y elevar las actuaciones a esta Dirección General para la resolución definitiva que proceda.

III.—Casos especiales

Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla se limitarán a formular la oportuna propuesta, por triplicado, ante el ilustrisimo señor Administrador general de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa, que elevarán el expediente directamente a este Centro a ser posible antes del 1.º de octubre del corriente año.

11. Las funciones que se encomiendan a las Secciones provinciales de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento serán asumidas en la provincia de Alava y ejercidas, en igual forma y plazos, por el Organismo jurídico - administrativo de dicha provincia.

12. Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Interventor, se especificara si la actual Secretaria-Interventor del propio Ayuntamiento está o no cubierta en propiedad, y, en caso afirmativo, si el Secretario propietario quiere hacer uso o no de su derecho a que la creación de la Intervención quede en suspenso, a tenor de lo previsto en el núm. 12, apartado c), de la Orden de este Ministerio de 29 de enero de 1953.

13. Cuando la propuesta de clasifi-cación implique crear una nueva plaza de Depositario se especificara si existe o no funcionario en propiedad con cinco años de servicios en la Depositaria y si a la vista de ello y del importe del presupuesto procede o no declarar en suspenso la creación de la plaza, a tenor de la undécima disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

IV.—Norma final

14. Los excelentísimos señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra, dispondran la inserción de las presentes instrucciones en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1959.-El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, del día 4 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

←o<>○ → - → -

Vías Pecuarias

ergiter six CIRCULAR

Aprobada por Orden ministerial de 11 de octubre de 1958 la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término de Buitrago del Lozoya, declarándose «excesivo» el segundo tramo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Lazaro» y asimismo aprobado el deslinde parcial, amojonamiento y par-

celación de dicho tramo, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería, fecha 30 de junio del año actual, que inserta el Boletto Oficial de la provincia de Madrid de 10 de julio siguiente, se hace público para general conocimiento que, a partir del día 17 de agosto, estará expuesto al público el expediente de deslinde en las oficinas del Ayunta-

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de tal fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, los colindantes y Organismos que se consideren asistidos de derecho a los terrenos sobrantes podrán solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Ayuntamiento, destacando claramente la parcela que pretenden.

Los terrenos que no sean objeto de solicitud serán vendidos en pública su-

Madrid, 5 de agosto de 1959.—El Gobernador Civil, Jesus Aramburu.

(G. C.—3.198)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general

La Excma. Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la . subasta para contratar las obras de reparación de aleros en los edificios del Archivo de Villa, sito en la calle García Morato, 120, y habilitación de vivienda para el vigilante de los mismos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallaran de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la propincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0,-40.145)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de reparación de aleros en los edificios del Archivo de Villa, sito en la calle García Morato, 120, y habilitación de vivienda para el vigilante de los mismos.

the form the first of the first production of the contract of the first of the contract of the

681 (MUS)

Acuerdo de la licitación: Excma. Comisión Permanente de 15 de julio de 1959.

Presupuesto tipo de contrata: 265.068

Duración del contrato: Dieciséis

Plazo de ejecución: Cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo U-5, concepto 250, partida 507 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 6.626,70 pesetas (en Depositaría Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia de Madrid de para contratar las obras de reparación de aleros en los edificios del Archivo de Villa, sito en la calle Garcia Morato, 120, y habilitación de vivienda para el vigilante de los mismos, y manifesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañaran a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial mo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para esta subasta por el ilustrisimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 pese-ta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente. No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernandez-Villa y Dorbe.

(O.—40.146)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algun derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, entre la de Cáceres y Divino Valles, suscrito con «Pantanos y Canales, S. A.», en virtud de acuerdo, adoptado en sesión de 27 de junio de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 5 de agosto de 1959.—El Secretario general, P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor (Firmado).

(A.-14.427)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El «Diario Oficial» del Ministerio del Ejercito núm. 172, de fecha 4 del mes de agosto actual, publica las condiciones técnicas que han de regir en la subasta a celebrar el día 27 del corriente.

Debe de introducirse en dichas condiciones técnicas las siguientes rectificaciones y errores:

Errores:

Pág. 479, columna 1.ª, parrafo sexto, línea 3.ª, dice: ...para peso de la tira; debe decir: ...para paso de la tira.

Pág. 483, columna 1.º, párrafo cuarto, linea 3.º, dice: ...mango de 7,5 m. de largo; debe decir: ...mango de 7,5 centímetros de largo.

Pág. 487, columna 1.2, párrafo sexto, linea 3.2, dice: ...Tejido de punta corriente; debe decir: ...tejido de punto corriente.

Pag. 487, columna 2.3, párrafo séptimo, línea 2.3, dice: ...cilindro de base elipsoidal; debe decir: ...cilindro recto de base elipsoidal.

Pág. 487, columna 3.ª, párrafo octavo, linea 5.ª, dice: ...llevarán una vira de refuerzo; debe decir: ...llevarán una vista de refuerzo.

Pág. 489, columna 3.ª, párrafo segundo, línea 1.ª, dice: ...lleva dos ojales; debe decir: ...lleva los ojales.

Pág. 491, columna 1.ª, párrafo tercero, línea 2.ª, dice: ...motas o tocacos; debe decir: ...motas o tabacos.

Pág. 493, columna 3.ª, párrafo séptimo, línea 5.ª, dice: ... Medirá una longitud; debe decir: ... Medida una longitud.

Pág. 494, columna 1.ª, párrafo segundo, línea 5.ª, dice: ...desmontadas las costuras; debe decir: ...desmentidas las costuras.

Pag. 495, columna 2.3, parrafo tercero, línea 2.5, dice: ...mediante pespunte; debe decir: ...mediante pegamento.

Pág. 507, columna 3.ª, párrafo segundo, línea 1.ª, dice: ...4,40 pesetas unidad; debe decir:4,40 pesetas par.

Pág. 479, columna 1.3, parrafo noveno, linea 9.3, dice: ...La tira superpuesta, también de tan-calf ...y los dos pares de remaches en sentido vertical a 8 cm.; debe decir: ...La tira superpuesta también de tan-calf ...y los dos pares de remaches en sentido vertical a 8 mm. Rectificaciones:

1.º Pañuelo.—Por estar normalizado no debe tenerse en cuenta su descripción, ateniendose a la norma NM P-19 EMA publicada en «B. O. del Estado» de 23 de enero de 1959.

de 23 de enero de 1959.

2.º Emblema rombo armado. — El grueso del pañete es de 0,8 mm., en lugar de los 8 mm. que figura en el pliego.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

(O.—40.160)

MINISTERIO DE ACRICULTURA

Dirección Ceneral de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

4.ª Región de Pesca Continental

Jefatura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 6 de abril de 1943, para la ejecución de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 12, apartado f) de dicha Ley, se hacé público para general conocimiento lo siguiente:

Que a partir del día 15 del próximo mes de agosto queda abierta la veda para la pesca de ciprínidos con redes (barbos, bogas, cachos, bermejuelas, carpas, tencas, gobios, carpín y lamprehuela).

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal Turull.

(3.195-G. C. 1)

MINISTERIO DE ACRICULTURA

Pesca Fluvial.—Servicio Nacional de

4.ª Región de Pesca Continental

Jefatura

ANUNCIO

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, por disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, queda cerrado el período hábil para la pesca de la trucha, durante el corriente año, el día 16 de agosto, a excepción de los lagos y lagunas de alta montaña, que por la citada disposición queda ampliada su pesca hasta el 30 de septiembre inclusive, estando clasificadas como tales en esta 4.º Región las denominadas «Laguna Grande de Gredos» y «Laguna de Solana de Béjar», ambas comprendidas en la provincia de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1959. El Ingeniero Jefe, León Cardenal Turull.

(G. C.—3.195-2)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 16 del corriente mes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para la demasía siguiente:

Nombre: Demasia entre las minas «Angelines», 1.688, y «Rosario», 1.748. Término: Hoyo de Manzanares. — Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Eugenio Fidalgo Salguero.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Mineria vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado

en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.197)

201 B

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid zona 3.º

ACCESO A MADRID POR LA CARRETERA R. IV DE MADRID A CADIZ.—TROZO 1.°—SEGUNDO EXPEDIENTE PARCIAL

EDICTO

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 24 de octubre de 1947 las obras de acceso a Madrid en la C. R. IV de Madrid a Cádiz, y a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 10 de enero de 1879 en los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, por el presente edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados. inscritos en los Registros Públicos, para que acudan a los oficinas de esta Jefatura, calle Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), Madrid, a fin de que, previó traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de dichas fincas:

Núm. de la finca: 2. — Propietario: Patronato Municipal de la Vivienda. — Situación de la finca: Calle Antonio López, 138. — Fecha levantamiento de las actas: 13 de agosto, a las once de la mañana.

Núm. de la finca: 3. — Propietario: Patronato Municipal de la Vivienda. — Situación de la finca: Calle Antonio López, 140. — Fecha levantamiento de las actas: 13 de agosto, a las once de la mañana.

Núm. de la finca: 4. — Propietario: Don José Arroyo Alvarez. — Situación de la finca: Calle Antonio López, 142. — Fecha levantamiento de las actas: 13 de agosto, a las once de la mañana.

Madrid, 30 de julio de 1959.—El Ingeniero representante de la Administración, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.199-2) (O.—40.158)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases, Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado tres resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 21 de abril de 1925 y en 16 de junio de 1933, con los números 263.832, 263.833 y 305.084 de entrada y 105.727, 105.728 y 131.970 de registro, y tres carnets de intereses, números 9.705, 9.677 y 9.702, expedidos a favor de don Federico González-Fierro y Pérez, y constituídos los depósitos por don Federico González-Fierro y Ordóñez, de su propiedad, y para garantia del cargo de Agente de Aduanas en San Esteban de Pravia y Avilés; importan los depósitos 2.000, 2.000 y 3.500 per setas nominales, respectivamente, a disposición de los Administradores de las Aduanas del Puerto de San Esteban de Pravia y de Avilés,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en est Caja General, en la inteligencia de questán tomadas las precauciones oportinas para que no se entreguen los refridos depósitos ni se abonen los interses sino a su legítimo dueño, quedan dichos resguardos sin ningún valor efecto transcurridos que sean dos n ses desde la publicación de este anicio en los «Boletines Oficiales» del lado y de la provincia, sin haberlos sentado, con arreglo a lo dispuesto el artículo 36 del Reglamento de 19

embre de 1929, y respecto a los lets, transcurrido que sea un mes le la publicación en los mencionados letines», con arreglo a lo dispuesto la norma 31 de la circular de priro de enero de 1945.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Adnistrador, Francisco Martinez Hino-

(A.-14.426)

AYUNTAMIENTOS

OTERUELO DEL VALLE

El día 3 de septiembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del se-ior Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos que seguidamente se dètallan, correspondientes al año forestal 1959-1960:

1.3 A las once horas, la de aprove-chamiento de pastos del monte «Cantero de la Compuerta», para 240 reses la-nares y 20 vacuno, en la tasación de

2.400 pesetas.

7. A las once horas treinta minutos, la de aprovechamiento de pastos del monte «Ladera y Dehesa Boyal», para 300 reses lanares, 18 cabrio, 100 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 15.200 pesetas.

3.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Tercio de Santa Ana y otros», para 460 reses lanares, 18 cabrio, 100 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 15.000 pesétas.

4.4 A las doce horas y treinta minu-tos, la de aprovechamiento de leñas del tranzón «Palancar Oeste», del monte Tercio de Santa Ana y otros», aforado en un volumen de 1.100 metros cúbicos de leña, clasificados en el Grupo ter-cero de la Norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, en la tasación de 77.000 pesetas, y precio indice de pesetas 96.250.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaria de

este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 de la tasación, y la definitiva, del 10 por oo del valor del remate.

Las proposicones o plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en pliegos cerrados, hasta las diecinueve horas del día 2 de septiembre.

Pueden licitar todas las personas naturales o jurídicas no comprendidas en los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los articulos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo preciso en la de leñas estar en posesión del Certificado Profesional de la clase D» y Hoja de Compras.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquier Letrado que ejerza en la capital de esta provincia.

Para las subastas de pastos se ajusarán las proposiciones o plicas al modelo núm. 1 que a continuación se inserta, siendo acompañadas del documento que acredite la garantía de constitución profesional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabildad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señálan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento citado.

Para la subasta de leñas se ajustarán as ai modelo num. 2, presentando los mismos documentos, mas en el acto de subasta, a la Mesa, el Certifica-do Profesional de la clase «D» y Hoja de Compras anexa.

Caso de quedar desierta alguna subasta se celebrará una segunda el día 14 i^{de septiembre}, a la misma hora, lugar y

Oteruelo del Valle, 27 de julio de 1959. El Alcalde, Julian Canencia.

Modelo de proposición núm. 1

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de número, en representación de ... según acredita con, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos del monte, de la propie-dad del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, para su ejecución en el año forestal 1959-1960, cuyo anuncio se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha..... de de 1959, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra) y cumplir las condiciones de los respectivos pliegos.

Oteruelo del Valle, ... de de 1959. El interesado.

(Firma y rúbrica, con reintegro de 6,00

Modelo de proposición núm. 2

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en la calle de, núm., pueblo de, provincia de, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase «D», núm. en relación con la subasta anunciada en el Bolețin Oficial de la provincia de Madrid, fecha, de de 1959, en el tranzón «Palancar Oeste» del monte «Tercio de Santa Ana y otros», de la pertenencia del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle (Madrid), ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que po-see el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia,

son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa à la Hoja de Compras presentada: metros cúbicos. b) Saldo existentes en la Hoja de

Compras en el día de la fecha de la subasta: metros cúbicos.

Oteruelo del Valle, ... de de 1959. El interesado.

(Firma y rúbrica, con reintegro de 6,00 pesetas.)

(G. C.-3.133)(O.-40.144)

GUADALIX DE LA SIERRA

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas de pastos de las fincas de este Municipio, y año forestal 1959-1960, se hace saber: Que mencionados pliegos se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayunta-miento, conforme determina el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que en expresado plazo puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Guadalix de la Sierra, a 31 de julio de 1959.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(0.-40.134) (G. C.—3.180)

ANCHUELO

Sé hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

El Anteproyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año 1960, por ocho dias.

Cinco nuevas Ordenanzas fiscales, por quince dias, que con las 11 existentes, que quedan prorrogadas para el año 1960, suman 16.

Anchuelo, a 1 de agosto de 1959.—El Alcalde, Julian Redondo.

(G. C.-3.181). (O.—40.133)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones que han de regir en los aprovechamientos de pastos, resinas, leñas y maderas, que han de efectuarse durante el año forestal 1959-60 en los montes de estos Propios, se exponen los mismos por término de ocho días a efecto de oir reclamaciones.

(G. C.—3.184) (O.-40.142)

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3 del articulo 691 de la vigen-te ley de Régimen Local, se expone al público, por término de quince días, el expediente de suplemento de crédito número i al Presupuesto ordinario en curso, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones.

Robledo de Chavela, 1 de agosto de 1959.—El Alcalde, Emilio Sancho. (G. C.—3.184) (O.—40.143)

ZARZALEJO

Habiendo aparecido en el Bolento Oricial de la provincia los edictos anunciando las subastas de pastos y caza de las Dehesas, parcelas de las fincas Majar de Vacas y Pajares, y de una res mostrenca, en fecha posterior a la que era de preveer, por lo que no pueden transcurrir los veinte días reglamentarios entre la publicación y la celebración de la subasta, se anuncia que dichas subastas se celebrarán el día 4 del septiembre en las condiciones indicadas en los respectivos edictos.

Zarzalejo, 3 de agosto de 1959.-El

Alcalde (Firmado). (G. C.—3.207)

(0.-40.161)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, sita en Martinez Campos, 23, a instancia de don Jesús Juaristi Ilardia, contra Banco Español Cooperativo, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado accidental, señor Dapena Mosquera.—En Madrid, a 31 de julio de 1959.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su referencia en pieza separada de recurso; y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido del Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958, para su impugnación, dése traslado a la parte demandada recurrida, por termino de cinco días, por medio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que tiene los autos de manifiesto en Secretaría por expresado plazo, y a su disposición la copia de dicho escrito.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)—Ante mí, Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma a la entidad deman-dada y recurrida, Banco Español Cooperativo, con la advertencia en ella expresada, cuyo domicilio de dicha entidad se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de julio de 1959.—El Secretario, Santos Valverde.

(I.—111)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al núm. 247, de 1959, sobre salarios, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre de Lucio Pascual Martínez y otro, contra Rafael Montero Simón, domiciliado en la calle de Moratines, 23, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, y ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día 11 del próximo mes de septiembre, a las doce horas de su mañana. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Moratines, 23.

Bienes que se subastan

Una máquina limadora marca «Sacia», con motor acoplado, de I HP de fuerza, L-// núm. 20, 1.108, valorada en 16.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes del avalúo. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, se adjudicarán los bienes al mejor postor y podrá hacerce a calidad dè ceder.

Madrid, a 29 de julio de 1959.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—18.011)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por «Industriales y Comerciantes Madrileños Reunidos» (S. A.), contra don Jesús Barbado, sobre reclamación de 2.633,40 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se-anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Una maquina para cortar fiambres, marca «Solenry», núm. 3000032, y una bascula marca «Magriña», de 10 kilo-

gramos de fuerza.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

expresado.

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del propio deudor, calle de Virgen del Sagrario, número 4, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-14.428)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos especiales promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Bernardino Lara Gómez, sobre secuestro de finca, sita en Fuencarral (Madrid), al sitio Peñagrande, calle de Joaquín Lorenzo, se ha dictado la siguiente

Providencia /

Juez accidental, señor Salcedo.-Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.-El anterior escrito únase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda, cerciorado el que provee por los documentos aportados de la legitimidad del crédito que se reclama y de su falta de pago, como se pide, se acuerda la práctica de las siguientes diligen-

1.º Conferir al Banco Hipotecario de España y en su nombre a don José Enriquez de Benavides el secuestro y pointerina de la finca hino requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

2.º Dirijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número siete, de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dos mil setecientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco centimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cinco mil pesetas para

costas y gastos.
3.º Dirijase igualmente mandamiento al mismo Registro, para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la ac-

man a first that is one show

4

tualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifiquese esta providencia decretando el secuestro a la parte ejecutada, la viuda del deudor, doña María Paz Expósito, y a su hijo don Francisco Lara de la Paz, y a los demás posibles herederos o causahabientes, requiriéndoseles para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, extensivo dicho requerimiento para que dentro del término de seis días presenten en Secretaria los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de emplearse los apremios o expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, librándose para dicha notificación y requerimientos edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicandose otro en el Boletin Oficial de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoria.—Doy fe. Firmado: J. M. Salcedo.—Ante mí: P. S., Antonio Macias.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a doña María Paz Expósito y a don Francisco Lara de la Paz y a los demás herederos y causahabientes de don Bernardino Lara Gómez, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.424)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario que se instruyó bajo el número 141, de 1959, seguido por el delito de abandono de familia, contra Carmen Martínez Castro, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de José y de Dolores, natural de Madrid, y que actualmente se encuentra en el pueblo de Arjona (Jaén), domicilio de sus padres, calle de Pinzón, núm. 10, se ha acordado se dejen sin efecto las órdenes de busca y captura dictada contra dicha procesada, así como la anulación de las requisitorias que se hubieren publicado llamando a la misma.

(B.—3.117)

Soria Cedillo (Agustín), de veintiún años de edad, natural de Madrid, hijo de Heliodoro y de Pilar, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle Isabel González, 21, y procesado por robo en causa núm. 350, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, deretada en dicha causa. (B.—3.116)

JUZGADO NUMERO 21

Machado Navarro (Julián), alias «el Pecas», de veintidos años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 459, de 1958, que se instruye contra el mismo.

sphre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B,-3,127)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula ý deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Diego Jorquera Moreno, en el sumario 465, de 1958, por estafa.

(B.-3.201)

ALICANTE

Antonio Sáez Moreno, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, profesión pintor, de veintiséis años, natural de Orán, domiciliado últimamente en Madrid, Mendívil, 3, bajo, Puente de Vallecas, procesado por hurto en causa número 359, de 1958, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.-3.200-E. 14)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

GETAFE

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de instrucción, en sumario núm. 245, de 1958, sobre imprudencia con lesiones y daños, por medio del presente se ofrece el procedimiento, a tenor de lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a don Emilio García Fernández, que, al parecer, se encuentra en Alemania, esposo de la interfecta Julia Hevia Suárez. (B.—3.071)

TORRELAGUNA

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente: Llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, a don Domenique Casanova, conductor del co-che MA-549-34, que el día 8 del actual sufrió un accidente en el kilómetro 93-170 de la carretera general de Madrid-Irún, en término de Somosierra, a fin de recibirle declaración sobre los hechos y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en las diligencias que por tal motivo instruyo en este Juzgado.

(G. C.-3.148) (B.-3.079)

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna (Madrid).

Por el presente se llama, cita y emplaza a Emilio Sanders, Agustina de Backer, Walter Sanders y Harri Sanders, de nacionalidad belga, para que dentro de los diez días siguientes al en que se publique el presente en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado y practicar con los mismos las diligencias acordadas, haciendoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.194-G)

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado a

Pedro Hernando Hernando, cuyas de-

más circunstancias se ignoran, que resulto lesionado el dia 13 de junio ultimo, al parecer en accidente de automovil, y al que le prestó asistencia el médio de A. P. D. de Buitrago del Lozoya, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezca, a fin de recibirle declaración en las diligencias que por tal hecho instruyo y hacerle por el presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.-3.195-G)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Ramón de la Rocha Mille, contra don Angel Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al demandado:

Un banco de trabajo en madera, de cuatro metros de largo, con dos tornillos de aprieto.

Una máquina de taladrar a mano, marca «Aleides».

Dos soldadores (uno de gasolina y otro eléctrico).

Cuatro terrajas pequeñas. Dos arcos de serrucho. Unas tijeras de cortar chapa.

Dos calibres.

Una maquina de esmerilar a mano. Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Musivox».

Los derechos de traspaso del taller mecánico sito en la casa número cincuenta de la calle de Doctor Federico Rubio.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil ciento setenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Alvarez Marco de León, en la calle de Doctor Federico Rubio, número cinquenta.

Que para tomar parte en la subasta habran de depositar el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Que la aprobación del remate, en cuanto se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—14.425)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 626 de orden, del año 1958, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, por lesiones a Antonio Ares Martín, contra Manuel Santamaría Ruiz, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literal

Sentencia.—En Madrid, a 25 de ju nio de mil noveclentos cincuenta y nue ve. — El señor don Pedro Aragonese. Alonso, Juez municipal titular del núm 6 de esta capital, habiendo visto el presen te juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Santamaría Ruiz,

Fallo: Que debo absolver y absuelve al denunciado Manuel Santamaría Ruiz declarando de oficio las costas del juicio Notifiquese esta sentencia a Manuel Santamaría Ruiz, por medio de edicto que se publique en el Boletín Oficial de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en e mismo dia de su fecha.

Y para que conste y sirva de notifica ción en forma legal a Manuel Santama ría Ruiz, que se encuentra en ignorad paradero, se expide la presente para si publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Madrid, a 25 de junio de la provincia.

(B.-2.776)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de falta que en este Juzgado se siguen con el nú mero 66, del presente año, por lesiones se ha dictado la sentencia, cuyo parte dis positiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de juni de 1959.—El señor don Pedro Redond Gómez, Juez municipal del núm. 20, d los de esta capital, ha visto y oido lo presentes autos de juicio verbal de fa tas, seguido en este Juzgado, contr Francisco Andrés Alvarez, de treinta seis años, casado, chófer, domiciliado e Cava de San Miguel, 6, y Enriqu Mangudo Cedena, de veintinueve años soltero, sin profesión ni domicilio conc cidos,

Fallo: Que debo absolver y absuely libremente a los denunciados en los prosentes autos, Francisco Andrés Alvare y Enrique Mangudo Cedena, declarand de oficio las costas del presente juicio Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, la que para su notificación a Enrique Mangudo Cedena se publicará edicto en el Boletín Oficial desta provincia.—Pedro Redondo. (Rubroado.)

Dado en Madrid, a 24 de junio de 195 (G. C.—2.685) (B.—2.699)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CAMPAMENTO (MADRID) Vilariño Sanz (Antonio), hijo de M nuel y de Antonia, natural de Madri avecindado en Madrid, de oficio tipógr

fo, de veintidos años de edad, domicilio do últimamente en Madrid, calle de Ho taleza, núm. 29, procesado por el supue delito de deserción, comparecerá un término de quince días ante el señor Juinstructor del Regimiento de Artille número 71, en Campamento (Madrid bajo apercibimiento de ser declarado r belde.

Campamento (Madrid), a 14 de jul de 1959. — El Capitán Juez instructo Tomás Beltrán Montoya. (G. C.—3.017) (B.—2.938)

ZAMORA

Guerrero Cárdenas (José), hijo José y Juana, natural de Pozo Al (Jaén), domiciliado últimamente en (nada, calle de Buen Suceso, númtercero, en Orense, calle de Santo mingo, núm. 25, de veintiocho año edad, estado casado, procesado e presente causa núm. 22, de 1959, el supuesto delito de resistencia a decer las órdenes de la Fuerza Arncon el resultado de fuga, comparen este Juzgado en el término de días, a partir de esta fecha, al Juez instructor don Bernardo A Baltés, Coronel de Infantería coltino en el Regimiento de igual Arguarnición en Zamora, bajo al miento de ser declarado rebelde.

Zamora, a 4 de agosto de Bernardo Alberca.

Imp. Provincial. Doctor Esque